GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

## Nº 0396 -2025-GRSM/DRE

Moyobamba, 14 FEB. 2025

Visto: el Expediente N° 019-2025820528 que contiene el Memorando Nº 120-2025- GRSM-DRE/OA/GRRHH, de fecha 13 de febrero de 2025, y demás documentos adjuntos en un total de quince (15) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martin declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (…)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que derogó los artículos 35°, y 37° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF77, indica que el Fondo de Caja Chica puede ser constituido con cualquier fuente que financia el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Documento Nro: 019-2025343611. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=3b8130fbD95fbl428dEb50en5f13f7362577

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

## Nº 0396 -2025-GRSM/DRE

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-7, el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, el inciso b) del numeral 10.4 del artículo de la Resolución Directoral referida en el considerando precedente, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF-77.15, establece que el monto máximo para cada pago con cargo a la caja chica no debe exceder al 20% de la UIT vigente. Asimismo en los casos que por razones justificadas requieren ser atendidos con montos mayores a los antes señalados, hasta un monto del 90% de cada UIT. Deberán estar contemplados expresamente en la Directiva para la Administración de la Caja Chica;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1028-2024-GRSM-DRESM de fecha 01 de abril de 2024, se resuelve aprobar la Directiva N° 002-2024-GRSM-DRESM-D **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTÍN"**;

Que, con Memorando N° 120-2025-GRSM-DRESM/OA/GRRHH, de fecha 13 de febrero de 2025, el Director Regional de Educación dispone proyectar la resolución que resuelva **AUTORIZAR**, la apertura de fondos de Caja Chica de la Dirección Regional de Educación para el Ejercicio Presupuestal 2025; asimismo, dispone encargar, como responsable titular a doña **MARINA GÓNGORA ROJAS**, identificada con DNI N° 00819398 y como responsable suplente a doña **ESTELITA CUMAPA BARBARAN,** identificada con DNI N° 00860999**,** de la administración del fondo de Caja Chica de la Dirección Regional de Educación para el Ejercicio Presupuestal 2025; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28693 Ley General del sistema Nacional de Tesorería, la Resolución Directoral N° 026-80-ER/77.15 Normas Generales de Tesorería, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Ley N° 31953, Ley Nº 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, con las visaciones de las áreas correspondientes y con el uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 232-2024-GRSM/GR de fecha 15 de agosto del 2024;



Documento Nro: 019-2025343611. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=3b8130fbD95fbI428dEb50en5f13f7362577

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

## Nº 0396 -2025-GRSM/DRE

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la apertura de Fondos de Caja Chica de la Dirección Regional de Educación para el Ejercicio Presupuestal 2025, destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programadas con recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios y/o Recursos Directamente Recaudados hasta por un monto de **CINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/. 5,000.00).**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, como responsable titular a doña **MARINA GÓNGORA ROJAS**, identificada con DNI N° 00819398 y como responsable suplente a doña **ESTELITA CUMAPA BARBARAN,** identificada con DNI N° 00860999, de la administración del fondo de Caja Chica de la Dirección Regional de Educación de San Martín para el Ejercicio Presupuestal 2025.

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER,** que los Fondos para Pagos en Efectivo y/o Caja Chica de la Dirección Regional de Educación, es la siguiente estructura funcional programática:

**ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

- **PLIEGO : 459 GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN**
- **UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACIÓN SAN MARTIN**
- **PROGRAMA : 9001 ACCIONES CENTRALES**
- **PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO**
- **ACTIVIDAD : 5000002 GESTIÓN ADMINISTRATIVA**
- **FUNCIÓN : 22 EDUCACIÓN**
- **DIVISIÓN FUNCIONAL : 006 GESTIÓN**
- **GRUPO FUNCIONAL : 0007 DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN SUPERIOR**
- **SECUENCIA FUNCIONAL : 0085**

**ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:**

- **TRANSACCIÓN : 5 GASTOS**
- **GRUPO GENÉRICO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS**
- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: (00) RECURSOS ORDINARIOS**



Documento Nro: 019-2025343611. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=3b8130fbD95fbl428dEb50en5f13f7362577

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

## Nº 0396 -2025-GRSM/DRE

**ESPECIFICA DEL GASTO**

- **ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO: 23.11.11**
- **OTROS BIENES : 23.199.199**
- **SERVICIOS DIVERSOS : 23.27.1199**

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, a través de la Oficina de Atención al Usurario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Oficina de administración y a las interesadas de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR,** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 14/02/2025 15:29:22-0500
Cargo: RESPONSABEL DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO Y COMUNICACIONES

Firmado digitalmente por:
JULCA CHUQUISTA Edgar Moises FAU 20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 14/02/2025 15:13:48-0500
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Firmado digitalmente por:
SANTA CRUZ LLAMO Edwar FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 14/02/2025 09:09:08-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS (E)

Firmado digitalmente por:
BECERRA VASQUEZ Elvis Elder FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 14/02/2025 10:13:09-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 14/02/2025 09:58:56-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Firmado digitalmente por:
PINTADO MONTALVAN Maria Celeste FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 14/02/2025 15:10:50-0500
Cargo: DIRECTORA DE GESTION INSTITUCIONAL

EMJCH/DRESM
MCPM/DGI
DMAR/AJ
EEBV/OA
JSCH/GRRHH



Documento Nro: 019-2025343611. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=3b8130fbD95fbl428dEb50en5f13f7362577